



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del Juez las diligencias de la referencia informando que el expediente regresó del superior declarando la nulidad de todo lo actuado. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 549 00	
ACCIONANTE	María José Peña Mancilla
ACCIONADA	Nueva EPS
FECHA FALLO	29 de noviembre de 2021
ÓRDENES DE TUTELA	
SEGUNDO: ORDENAR a GERMAN DAVID CARDOZO ALARCÓN en cabeza de la GERENCIA REGIONAL de la NUEVA EPS que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar trámite de autorización de la ordenes emitidas por el Instituto Nacional de Cancerología, concretamente Marcadores de Inmunoperoxidasa, Gramagrafía de Filtración Glomerular, Gonadotropina Corionica Subunidad Beta Cuantitativa (CHCG)+, Antígeno de Cáncer de Tubo Digestivo (CA19-9)+, Antígeno de cáncer de Ovario (CA125)+, Antígeno Carcino embrión Ario (ACE-CEA)+, Alfa Fetoproteóna (AFP) Sérica, Deshidrogenasa Láctica (LDHI), Uroanálisis con sedimento y densidad Urinaria+, Creatinina en Suero u Otros Fluídos, Transamina Glutamico Oxalacetica o Aspartato Amino Transferasa, Transamina Glutamicapiruvica o Alanino Amino Transferasa (TGP, Nitrógeno Ureico (BUN), Glucosa en Suero, LCR U Otro Fluido Diferente a Orina, Fosfatasa Alcalina, Creatinina Depuración, Bilirrubinas Total y Directa, Hemogramal V (Hemoglobina, hematocrito, Recuento de Eritrocitos, Índices Eritrocitarios, Leucograma, Recuento de Plaquetas.	
TERCERO: ORDENAR a la NUEVA EPS realizar una JUNTA MÉDICA en la Ciudad de Bogotá por las especialidades DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA, ONCOLOGÍA Y CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS, conforme orden emitida por el Instituto Nacional de Cancerología.	
CUARTO: ORDENAR a la NUEVA EPS que asuma y garantice, siempre que haya lugar al desplazamiento de la accionante, el traslado y/o transporte médico ambulatorio, alojamiento y alimentación que requiera la accionante y su acompañante de Barranquilla a Bogotá, ida y regreso, las dos últimas siempre y cuando se compruebe que la atención medica en la ciudad de Bogotá durará más de un (1) día y frente aquellos exámenes y citas que no puedan cubrirse vía domiciliaria.	
QUINTO: ORDENAR a NUEVA EPS que, según las indicaciones y prescripciones de los médicos tratantes, SUMINISTRE el TRATAMIENTO INTEGRAL de forma OPORTUNA, EFECTIVA, COMPLETA, CONTINUA Y SIN DILACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO que requiera MARÍA JOSE PEÑA MANCILLA para el manejo, estabilización, control, paliación y tratamiento de las enfermedades a ella diagnosticadas, CARCINOMATOSIS PERITOTEAL PÉLVICA IZQUIERDA, CARCINOMATOSIS SOBRE VASO ILIACO IZQUIERDO, BIOPSIA DE MASA ENFOSAILIACA IZQUIERDA (BIOPSIA; 3 MUESTRAS): HALLAZGOS MORFOLÓGICOS QUE PLANTEAN TUMOR DE CELULAS DE LA GRANULOSA JUVENIL. ESTUDIO NEGATIVO PARA CELULAS TUMORALES, conforme a la historia clínica de la accionante.	

Visto el informe secretarial que antecede, procedió el despacho a indagar en la página de NUEVA EPS y no se encuentra registrado el correo electrónico de notificación de la Regional Bogotá o del doctor Germán David Cardozo Alarcón.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
flato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual manera, se buscó comunicación con la entidad a efecto de obtener la información y en ninguno de los números registrados en la página, fue posible la atención de un funcionario.

En consecuencia; se Resuelve:

PRIMERO: Previo a dar cumplimiento a lo ordenado por el superior, **REQUIÉRASE** al **NUEVA EPS**, a efecto de que, dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguientes al recibo de la presente comunicación vía correo electrónico, informe a este despacho:

1. Dirección electrónica para notificación judicial de la **Regional Bogotá**.
2. Número telefónico fijo y/o celular de la **Regional Bogotá**, en donde sea efectiva la comunicación.
3. Dirección electrónica para notificación judicial del doctor **GERMAN DAVID CARDOZO ALARCÓN**,
4. Número telefónico fijo y/o celular del doctor **GERMAN DAVID CARDOZO ALARCÓN**, en donde sea efectiva la comunicación.

SEGUNDO: REQUERIR a la incidentante **MARÍA JOSÉ PEÑA MANCILLA** a efecto de que indique al despacho si la incidentada está dando cumplimiento cabal a la orden de tutela, teniendo en cuenta de que se trata de una orden de **TRATAMIENTO INTEGRAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 17 DE ENERO DE 2022.
Por ESTADO No. 003 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfa3ad411d40ed875bcfc28498c40779b1802131f5a7092dec2b4cd9e098dd4**
Documento generado en 14/01/2022 10:59:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>